



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Viernes 6 de septiembre

Número 204

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Corrección de erratas a la Circular 30/63 que fija precios máximos de venta para diversos artículos*

Padecidos errores de inserción de la Circular 30/63 en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 201, de 3 del actual, se rectifican en la forma siguiente:

Página 3.<sup>a</sup>, columna 3.<sup>a</sup>, párrafo 4.<sup>o</sup>, donde dice: "Queda prohibida toda mezcla....., de aceite, de aceites de semillas con.....," deberá decir: "Queda prohibida toda mezcla....., de aceites de semillas con.....".

Página 4.<sup>a</sup>, columna 2.<sup>a</sup>, línea 3.<sup>a</sup>, correspondiente al epígrafe "Torrefacto" Superior, donde dice: "..... y de 506,50", deberá decir: "... y de 50, 6,50"

Burgos, 4 de septiembre de 1963.

### DIPUTACION PROVINCIAL

*De interés para los Sres. Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad*

Con frecuencia se viene presentando casos de accidentes de trabajo, en el personal auxiliar caminero al servicio de esta Corporación, ordenando el traslado

del accidentado a la Residencia Sanitaria General Yagüe del S. O. E.

Como quiera que esta Corporación está autorizada por el Ministerio de Trabajo, para asumir directamente el riesgo de incapacidad temporal y de asistencia sanitaria, que prestará al trabajador de la manera más completa, tanto en su aspecto médico como quirúrgico, durante el tiempo que su estado patológico lo requiera, por disponer esta Diputación de instalaciones suficientes eficaces para ello en el Hospital Provincial, farmacia propia y personal facultativo especializado, ruego a los Sres. Doctores del S. O. E. que, cuando ocurra un accidente al personal al servicio de esta Corporación, sea enviado el accidentado, si lo precisare, al Hospital Provincial, ya que el Seguro concertado con la Caja Nacional de Previsión, alcanza únicamente a los casos de incapacidad Permanente y Muerte, debiendo remitir a esta Corporación, factura de los honorarios y gastos de material de primera cura del accidentado, para su abono.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que, en caso contrario, esta Diputación no se hará cargo del abono de los gastos que se ocasionen en cualquier otro Establecimiento sanitario, inclu-

do la Residencia Sanitaria General Yagüe.

Burgos, 2 de septiembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

En proveído dictado con esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 107/62, por el delito de estafa, contra el procesado Cándido Alonso Ibáñez, se deja sin efecto la requisitoria en la que se interesaba la búsqueda y detención de referido penado, y cuya inserción tuvo lugar en este «Boletín Oficial».

Burgos, 30 de agosto de 1963.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

#### Belorado

##### Requisitoria

Por la presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en juicio de faltas, número 8, de 1963, sobre escándalo, contra José González Rodríguez, de veintiocho años de edad, soltero, afilador, natural de San Martín de Camba (Castro-Calderas, Orense), y actualmente en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a dicho condenado, a fin de que, en el

plazo de diez días, comparezca voluntariamente ante este Juzgado Comarcal de Belorado, para cumplir, en el depósito municipal de esta villa, la pena de tres días de arresto sustitutorio, por impago de la multa que le fue impuesta, previa aplicación del Decreto de indulto de 24 de junio de 1963.

A propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial de dicho condenado, y, detención de dicho condenado, y caso de ser habido, sea ingresado en dicho depósito, a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Belorado, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez Comarcal sustituto, Agustín Ruiz Frías.—El Secretario, Manuel Doval.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en juicio de faltas, número 6, de 1963, por daños, contra Andrés Gabarri Jiménez, de dieciocho años de edad, soltero, gitano, natural de Santander y vecino últimamente de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a dicho condenado, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca voluntariamente ante este Juzgado Comarcal de Belorado, para cumplir, en el depósito municipal de esta villa la pena de tres días de arresto menor, previa aplicación de decreto de indulto de 24 de junio de 1963.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y detención de dicho condenado, y caso de ser habido, sea ingresado en dicho Depósito, a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Belorado, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal sustituto, Agustín Ruiz Frías. — El Secretario, Manuel Doval.

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, con esta fecha en el sumario número 62-63, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de atropello del menor Pedro Valderrama Barrio, por el turismo matrícula 238-K-G-75, hecho ocurrido en el km. 15 de la carretera Briviesca-Cornudilla, de este partido judicial, término municipal de Los Barrios de Bureba, sobre las doce horas del día 10 de los corrientes, por la presente se cita a Marcel Dehene, conductor y propietario de turismo 238-K-G-75, de 29 años de edad, casado, natural de Paris y con residencia en el mismo, 166 Rue De Charonne (Francia), actualmente en ignorado, paradero para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, y practicar las diligencias que el estado del sumario aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación del expresado, extendiendo la presente cédula de citación en Briviesca, a 29 de agosto de 1963. El Oficial en funciones de Secretario, Carmelo Temiño.

#### EDICTO

Don Juan Bautista Pardo Garcia, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectivo el pago de

indemnizaciones no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario, seguido en este Juzgado bajo el número 63 de 1959, por imprudencia, contra el penado Vicente Núñez Puente, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación el siguiente bien propiedad del responsable civil subsidiario de dicha causa Agustín Fernández Fernández, vecino de Cantabrana:

«Un camión matrícula S-5667, marca, Chevrolet, núm. 4136672, de 6 cilindros y 20 H. P. de potencia, de 4 asientos, con peso en vacío de 1.950 kilos, y carga máxima autorizada de 2.000 kilos, el cual fue tasado en pericialmente en 30.000 pesetas, encontrándose dicho vehículo en poder del propietario del mismo.

La subasta tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre, a las doce horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse postura, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a 29 de agosto de 1963.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo.—El Oficial en funciones de Secretario, Carmelo Temiño.

**Miranda de Ebro***Cédula de citación*

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juecio universal de quiebra, promovido por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, en nombre de doña Carmen Díaz Bañuelos, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad, contra don Juan González Sagredo, mayor de edad, casado, industrial y vecino también de esta ciudad, acordó citar, mediante el presente edicto, a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la junta acreedora que, para elección de síndicos de la quiebra, se celebrará el día veintiséis de septiembre próximo, a la hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Fidel García, núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Miranda de Ebro, 24 de agosto de 1963.—El Secretario, judicial, Alfonso Alvarez.

3.970—D 100.10

**ANUNCIOS OFICIALES****Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza**

Lista de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza, convocadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de julio de 1963, por orden de presentación de instancias:

1. Don Venancio Pérez Arrecubieta.
2. José María Lahoz Gómez.
3. Blas Lostao Camón.

4. Juan Alegre González.
5. Juan Alonso - Villalobos Merino.
6. Francisco Bolinches Blisso.
7. Rafael Bonete Bertolín.
8. José Ignacio Braquehais García.
9. Manuel de Cossio Martínez.
10. Raúl Cirera Aguilar.
11. José Cánovas Molina.
12. Luis Felipe Castellanos Rodríguez de Isla.
13. Ismael Campo Rodríguez.
14. Manuel Elorrieta Urbarri.
15. Antonio Farré Claramunt.
16. Abelardo Fernández Margolles.
17. Miguel González Cuartaro.
18. Joaquín Gotor Mestre.
19. José Gómez de la Serna y Nadal.
20. Juan Ignacio González Esteban.
21. Eduardo Llorens Ribé.
22. Vicente Monsalve Vila.
23. Luis Madrid Roda.
24. Manuel Núñez Pérez.
25. Antonio Narváez Acero.
26. Ladislao Narváez Acero.
27. Luis Presa Ramírez.
28. Ernesto Polo Resta.
29. Julio Rodríguez Sainz.
30. Eduardo Rodríguez Rico.
31. Juan Ripoll Canet.
32. Rafael Rodríguez García.
33. Joaquín Serrano Valverde.
34. Rafael Sorni Mañés.
35. Agustín Sánchez Jara.
36. José Antonio Rivero Morales.
37. José Miguel Sáez Santurtún.
38. Manuel Fernández Hevia.
39. Manuel Bouzas Costa.
40. Jorge Fernández Gisbert.
41. José Antonio Fernández Gisbert.
42. Luis Izquierdo Guillén.
43. Juan Angel Osorio Arión.
44. Andrés Ródenas Blesa.
45. José Luis Bas de Rojas.
46. Modesto Ventura Benegas.
47. Alfonso Díez Cifuentes.
48. José María Costa Costa.
49. Manuel Marina Serrano.
50. Enrique García Díez.
51. Juan Espejo Fraile.
52. José Martín Rodríguez.
53. Javier Deán Rubio.
54. Miguel Gallego Almansa.
55. Angel Esteban Tovar.
56. Francisco Echávarri Lomo.
57. Alfonso - Luis Sánchez Fernández.
58. José María Gausí Gené.
59. José Ignacio Fuentes López.
60. Rafael Cotino Marqués.
61. Francisco Javier Galindo Llangort.
62. Manuel Julio Reigada Montoto.
63. Fernando C. Martínez Hernández.
64. Ramón Casanova Feded.
65. Isidro Fernández Millán-Sánchez.
66. Jesús Fernández Millán-Sánchez.
67. Enrique Herrando Vázquez.
68. Rafael Leña Fernández.
69. Dimas Prieto Nieva.
70. Juan Antonio Villena Ramírez.
71. Raúl González Pérez.
72. Antonio Pons Llácer.
73. Abilio Pérez Mansilla.
74. José Miguel Mateos Calvo.
75. José Antonio Santamaría Pérez-Mosso.
76. Antonio Méndez Guixeres.
77. Enrique Giner Albarate.
78. Antonio Moreno López.
79. José María Delgado Bello.
80. Mario Navarro Castelló.

- |  |   |  |
|--|---|--|
| 81. Manuel Plasencia Gabriel.            | 114. Angel Fermín Rodríguez-Palmero García. | 152. Eduardo Ruiz del Portal Bermudo.        |
| 82. Antonio Ruiz Clavijo Lencina.        | 115. Manuel Castilla Torres.                | 153. Fernando Hospital Rusiñol.              |
| 83. Rafael Soriano Montalvo.             | 116. José María Jiménez Martínez.           | 154. Rafael Gassó Mateu.                     |
| 84. Felipe Pérez Llinares.               | 117. José Manuel Pérez Esteban.             | 155. José Molina García.                     |
| 85. Nadal Pérez Llinares.                | 118. Santiago Botas Prego.                  | 156. César Lázaro Benito.                    |
| 86. Juan Ignacio Navarro Bolt.           | 119. Fernando Muñoz Carriñanos.             | 157. Manuel Llamas Siendones.                |
| 87. Teófilo Prieto Castañeda.            | 120. José Sánchez del Real.                 | 158. Manuel Cela Iglesias.                   |
| 88. Manuel Peregil Cambón.               | 121. Eloy Gómez Velasco.                    | 159. Lorenzo Guirado Sanz.                   |
| 89. Ernesto Bettschen Urigüen.           | 122. Ramón Solé Mallol.                     | 160. Octavio Talón Martínez.                 |
| 90. Federico Cabrelles Latorre.          | 123. Emiliano Hernández García.             | 161. Miguel Sánchez Rodríguez.               |
| 91. Jacinto Marín Noarbe.                | 124. Federico-José García-Rosado Domingo.   | 162. Ricardo Rojas Mestanza.                 |
| 92. José Asín Zurita.                    | 125. Carmelo López Garaulet.                | 163. Juan Navarro Rodríguez.                 |
| 93. Benigno Sáez López-Monjardín.        | 126. Fernando Millet Sastre.                | 164. Jerónimo Molina Gómez.                  |
| 94. Guillermo Manuel Ruiz Borts.         | 127. Fernando Herrero Batalla.              | 165. Francisco Bautista Aranda.              |
| 95. Antonio Espinosa Manzano.            | 128. Francisco Javier Molpeceres Oliete.    | 166. Juan Francisco Blasco Ruiz.             |
| 96. Francisco Rosales de Salamanca.      | 129. José Díez de Pinos Lartitegui.         | 167. Luis Martos Hervás.                     |
| 97. Félix Hernando Arroyo.               | 130. José Luis González Vardillo.           | 168. José Marín Padilla.                     |
| 98. Francisco Javier de Noriega Zulueta. | 131. Alfonso Auria Paesa.                   | 169. Rafael Carlos Marín Padilla.            |
| 99. José Ignacio Gaitero Calvo.          | 132. Antonio Molpeceres Oliete.             | 170. Alfonso Gómez Balboa.                   |
| 100. Luis Terrasa Jaume.                 | 133. Joaquín Borrueal Olín.                 | 171. José Luis Boronat Catalá.               |
| 101. Bartolomé Masoliver Ródenas.        | 134. Fernando Fabra Barcala.                | 172. Joaquín Blanco Ande.                    |
| 102. José Antonio Sanmartín Losada.      | 135. José María Subirá Bados.               | 173. Francisco Pellicer Caudeli.             |
| 103. Manuel Fernández Martínez.          | 136. Juan Serra Ferrer.                     | 174. Miguel Riera Riera.                     |
| 104. Luis Martínez Pertusa.              | 137. José Querol Andrés.                    | 175. Angel Peñalva Jiménez.                  |
| 105. Francisco Gutiérrez Herrero.        | 138. Ignacio Aranguren García.              | 176. Diego Soldevilla Blázquez.              |
| 106. José Antonio Aranguren Amézola.     | 139. Miguel Riera de Barcia.                | 177. Antonio Yelo Molina.                    |
| 107. Juan María Carrucea Uriaga.         | 140. José - Enrique Martínez Herrero.       | 178. Carlos Bataller Soler.                  |
| 108. Francisco Javier Rivas García.      | 141. Luis López Rodríguez.                  | 179. Zacarías González Carrasco.             |
| 109. Fernando Planelles Chápuli.         | 142. José Luis Manzano Llinares.            | 180. Eugenio Martínez Ochando.               |
| 110. Enrique Bellido Gasch.              | 143. Manuel Clavero Blanco.                 | 181. Francisco Marco Puyuelo.                |
| 111. Félix Vidal Francés.                | 144. Alejandro Soto Ruiz.                   | 182. Hipólito Rodríguez Ayuso.               |
| 112. José Antonio Beramendi Erico.       | 145. José Dávila Calvo.                     | 183. Eduardo Urios Camarasa.                 |
| 113. Mateo Oliver Verd.                  | 146. Faustino Torras Iborra.                | 184. Alejandro Lezacla y Bilbao.             |
|  | 147. Luis Zarco de la Hoz.                  | 185. Alfonso Campoy Moreno.                  |
|  | 148. Leopoldo de Urquía y Gómez.            | 186. José Luis Sopolana Aguirre.             |
|  | 149. Elías Izquierdo Montoro.               | 187. Ramón Ignacio Lascuirain Urretavizcaya. |
|  | 150. Miguel Roca Falcó.                     |  |
|  | 151. Manuel Nieto Gómez.                    |  |

188. Manuel Luis Gila Ferreiro.  
 189. Arturo Fos Martí.  
 190. Siro Cadaval Franqueza.  
 191. Emilio de la Cruz Aguilar.  
 192. Fernando Dicenta García del Moral.  
 193. José Antonio García Najarro.  
 194. Angel Pardo Fabeiro.  
 195. Ignacio Alcira Puig.  
 196. Andrés Sanz Tobes.  
 197. José Martínez Ruiz.  
 198. Angel Ordóñez Gutiérrez.  
 199. Alvaro Bañón García-Esteller.  
 200. Enrique Arauz Arauz.  
 201. Agel Enríquez Cabrera.  
 202. Manuel Jurado Sánchez.  
 203. Francisco Solo de Zaldívar Rosado.  
 204. Bruno Torresano Guerreiro.  
 205. Miguel Angel Pérez de Lazárraga Fernández.  
 260. Rafael Montes Bru.  
 207. José Manuel García de la Cuadra.  
 208. Virgilio Luis Ruiz Martínez.  
 209. Francisco Riba Soto.  
 210. Jaime Pramies de Magriñá.  
 211. José Sans Rovira.  
 212. Pedro Alejandro Sintés.  
 213. José Villaescusa Sanz.  
 214. Juan José Sanz Jarque.  
 215. Miguel Bañón García-Esteller.  
 216. José Artigas Candela.  
 217. Enrique Arroyo Adrados.  
 218. Ramón Pedro Martínez Gahete.  
 219. Vicente Sánchez Cuadrado.  
 220. José María Arqués Campillo.  
 221. Fabián Sánchez Hernández.  
 222. José Antonio García de Vinuesa y Zabala.  
 223. Francisco Javier Aldama de Llamo.
224. Roberto Rufino Fernández Muñiz.  
 225. Victor Manuel Garrido Palma.  
 226. José Luis Domenech Alba  
 227. José Ramón Rubio Roffignao.  
 228. Jesús Rubio Ruffignao.  
 229. Rafael Sanmartín Losada  
 230. Antonio Moreiras Rodríguez.  
 231. Ignacio de Goytisoló Coll  
 232. Tomás María Torres Cámara.  
 233. Rafael Vior Sánchez Allende.  
 234. Fidel Delgado Martínez.  
 235. Luis Planas Corsini.  
 236. Ruben Poveda Román.  
 237. Rafael Martínez Almeida León y Castillo.  
 238. Fernando González Delso  
 239. Juan Antonio Sánchez Sousa.  
 240. Rogelio Hernández Peyró.  
 241. José Antonio Guzmán de Lázaro y Pérez.  
 242. Alejandro Freire Rial.  
 243. Francisco Javier Jaureguizar Azarola.  
 244. Francisco Castro Lucini.  
 245. Ramón Angel Cabrar Costales.  
 246. Francisco Cuenca Anaya.  
 247. Luis Maceda Méndez.  
 248. Eladio Díaz González.  
 249. Antonio Rodríguez Martín.  
 250. José María Hermoso Martínez.  
 251. Félix Pastor Ridruejo.  
 252. Gerardo Muñoz de Dios.  
 253. David Pérez Maynar.  
 254. José Pablo Parrilla.  
 255. Benito Carrasco Romero.  
 256. Amalio Menéndez Loras.  
 257. Gabriel Gamundi Garau.  
 258. Antonio Ledesma García  
 259. Emilio Sánchez Coto.  
 260. Antonio Ridruejo Marín.  
 261. Jaime Vidal Martínez.  
 262. José Antonio Aguirre Vadillo.
263. José María Gómez Fournier.  
 264. Faustino García Bernardo Landeta.  
 265. Manuel Martín Muñoz.  
 266. Juan Antonio Arroyo y Sánchez de Boado.  
 267. José Cerdá Gimeno.  
 268. Gonzalo Hernández Valdeolmillos.  
 269. Nicasio Vázquez Cuevas.  
 270. Emilio Mulet Sáez.  
 271. José Luis Sánchez Torres  
 272. Tomás Serra Babiera.  
 273. Jaime García-Rosado y García.  
 274. Roberto Gorriz Ruiz.  
 275. Luis Pérez Corral.  
 276. José Martínez Rodríguez.  
 277. Francisco Javier Teijeiro Vidal.  
 278. Antonio Raso Rey.  
 279. Emilio Alcázar López.  
 280. Luis Briones Molina.  
 281. Miguel Angel Bisbal Martínez.  
 282. Pablo Valencia Ces.  
 283. Adolfo Añino Garrido.  
 284. Nicasio Pérez Melián.  
 285. Ignacio Montaner de Sagasti.  
 286. José Antonio Guillermo Corujo.  
 287. Francisco Borrueal Otín.  
 288. Arturo Ortiz Armengol.  
 289. Enrique Peña Velasco.  
 290. Fernando Rubio Martínez  
 291. Ildelfonso Boyero González.  
 292. Manuel Sotoca García.  
 293. Cludio Roig Verdú.  
 294. Alejandro Jaén Moncada  
 295. Anibal Gallego García.  
 296. Carlos Manzanares Murrell.  
 297. Alfonso Gómez Morán Etchart.  
 298. Luis Francisco Merino Bayona.  
 299. Federico Maciñeira Teijeiro.  
 300. José Miñana Mora.  
 301. Enrique Arturo Ferrero María.  
 302. José Gosálvez Roldán.

303. José Manuel del Castillo y Mantilla de los Ríos.  
 304. Pedro Viader Rovira.  
 305. Francisco García Ramírez  
 306. Juan Antonio Careaga Muguerza.  
 307. José María Morales Villasevíl.  
 308. Eduardo Vázquez Bote.  
 309. Tomás de la Cruz Serna.  
 310. José Aguilar Siles.  
 311. Pedro J. Amengual Pons  
 312. José Gastalver Arteman.  
 313. Joaquín Cuevas López.  
 314. Manuel Serrano Monforte  
 315. Gerardo Cayete Seda.  
 316. Pedro José Adanez Martínez.  
 317. Andrés Roldán García.  
 318. Francisca Larrea Sanz.  
 319. Eloy Abascal González.  
 320. Jesús Mateu Martínez.  
 321. Vicente Gutiérrez Salgüero.  
 322. Adolfo Pozas Corchado.  
 323. Pedro Morgado Perdiguero.  
 324. Bartolomé Fullana Vicens.  
 325. Arturo Quijada Gómez.  
 326. José Alberto García Atance Alvira.  
 327. Pedro Mena García.  
 328. Julio Anibal Cortés García.  
 329. Francisco Juan Cortés García.  
 330. Pablo Luis Velilla Alcuilla.  
 331. Joaquín Castarlenas Lano.  
 332. Antonio Serrano González.  
 333. Félix Alberto Iniguez Gil  
 334. Baldomero Guevara Rodríguez.  
 335. Angel Porte Barrau.  
 336. José Escamez Morales.  
 337. Juan Luis Carrascosa Campos.  
 338. José Manuel López Castro.  
 339. Gregorio Lahoz Cuervo.  
 340. José Lahoz Cuervo.  
 341. Francisco Ramos Gómez de Olmedo.  
 342. Rogelio Jover Francés.  
 343. Mariano Alonso Lambán.  
 344. Pascual Fernández Camacho.  
 345. Juan Manuel -Jorge Romero.  
 346. Miguel Angel Pastor Menchaca.  
 347. Eduardo Nobot Tirado.  
 348. Sebastián Torres Criado.  
 349. Julián Sastre Martín.  
 350. Luis Lozano Pérez.  
 351. Jesús Almoyna Pernas.  
 352. Teófilo Caballero de Andrés.  
 353. Juan Marleta Carrillo.  
 354. José Ignacio López-Urrutia y Fernández.  
 355. José Hernández Sánchez.  
 356. Rafael Sánchez de Lamadrid y Sandoval.  
 357. Eligio Agüera Vallejo.  
 358. José Joaquín Oficialdegui Aríz.  
 359. Antonio Luis Guerrero Jiménez.  
 360. Antonio - Aurelio López García.  
 361. Martín Sánchez Abascal.  
 362. Manuel Morote Magán.  
 363. Miguel Angel Segura Zurbano.  
 364. Alfonso Rubio Vázquez.  
 365. Cayetano Utrera Ravassa  
 366. Mariano Sanz Royo.  
 367. Angel Juárez Juárez.  
 368. Valeriano de Castro García.  
 369. Antonio Andújar Andújar.  
 370. José Andújar Andújar.  
 371. Juan Manuel Mínguez Sanestebán.  
 372. José Marqués Diamante.  
 373. José Antonio Sanz Sáez.  
 374. Antonio Bardón Alemany.  
 375. Julián Cambronerero Martínez.  
 376. Ernesto Alonso Rivero.  
 377. Alberto Martínez Corral.  
 378. Luis Lledó Marqués.  
 379. Javier Taboas López.  
 380. Jesús González Aparicio.  
 381. Manuel Cástor Francia Esteban.  
 382. Manuel Caba Sánchez Gil.  
 383. Fernando Bonelli Otero.  
 384. Raúl Vall Villardell.  
 385. Gabriel Celiá Gual.  
 386. Mariano Arias Llamas.  
 387. Luis Lozano Téllez.  
 388. Aquiles Paternotte Suárez.  
 389. Juan Guardiola Más.  
 390. José Barco Ortega.  
 391. Moisés López Moreno.  
 392. Ignacio Moreno Ortueta.  
 393. Jesús María de Astola y Sertucha.  
 394. Antonio Baca Puerta.  
 395. Francisco Gómez Masia.  
 396. Manuel Rey González.  
 397. Jesús Martínez García.  
 398. Bernardo Cortés Arévalo.  
 399. Adeodato Hernández Sánchez.  
 400. Fulgencio Emilio Marín Moliner.  
 401. Antonio Trigueros Fernández.  
 402. Carlos Martínez-Lage y Alvarez.  
 403. Antonio Arroyo Ilera.  
 404. José Luis Bravo Lacalle.  
 405. Leopoldo Bremón Pérez.  
 406. Narciso Castro de Torres.  
 407. Carlos Miguel Cisneros Aisa.  
 408. Jaime Concheiro del Río.  
 409. José Luis Cuadrado Villanova.  
 410. Olegario Chapa Pomar.  
 411. Juan Fernández Guerrero.  
 412. José Luis Fernández Ortiz de Valderrama.  
 413. Rafael Fernández Samper.  
 414. Jesús Ferreiro Cortines.  
 415. Eduardo García - Duarte Acha.  
 416. José González González.  
 417. Ricardo González Moreno.  
 418. José González Oviedo.  
 419. Manuel González Villar.

420. Francisco García de Val.  
 421. Luis Herrero Camacho.  
 422. José Manuel León Díaz.  
 423. José Manuel López Carrasco Marcos.  
 424. Santiago López Uriol.  
 425. Luis Matute Tarín.  
 426. Francisco Javier Moreu Cacho.  
 427. Alvaro Navarro Serrano.  
 428. Felipe Ochoa del Campo.  
 429. Antonio Ortúñez Villanueva.  
 430. Joaquín Alfonso País Castroagudín.  
 431. José Luis Parga Bufallo.  
 432. Francisco Rico Pérez.  
 433. José Romón Roiz Quintanilla.  
 434. José Rodríguez Moreno.  
 435. José Simón Pastor.  
 436. Manuel Tapia Lázaro.  
 437. Ramón Jorge Pais Forrín.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1963.—El Secretario accidental, Anastasio Herrero Muro.—Visito bueno.—El Decano, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

El señor Alcalde del pueblo de La Orden, término municipal de Quintana-Martín Galíndez (Burgos), ha solicitado autorización para construir unas escalinatos de acceso al río GeGrea, en la margen izquierda de dicho río, unos 60 m. aguas abajo del puente que cruza dicho río, en las inmediaciones del pueblo de La Orden.

Lo que se hace público, para conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por esta petición puedan dirigirse, por escrito, haciendo las alegaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de esta nota-anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dicho efecto y en hora hábiles, durante el tiempo indicado, estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28.

Zaragoza, 23 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, la propuesta número 1 sobre habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos de este Municipio, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 de la citada Ley.

Briviesca, 26 de agosto de 1963.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Acordado y aprobado por este Ayuntamiento la modificación y nueva implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionen, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 717 y siguientes de la vigente Ley de

Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

### Ordenanzas que son objeto de modificaciones

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Sobre la tasa de rodaje municipal.

### Ordenanzas objeto de nueva implantación

Sobre aprovechamiento de pastos y hierbas de este término municipal.

Carcedo de Bureba, 26 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villadiego

Los padrones girados para hacer efectivos los arbitrios sobre anuncios, letreros, etc. y sobre escaparates en el año actual, quedan expuestos al público en el cuadro de anuncios de la Casa Consistorial y en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Villadiego, a 28 de agosto de 1.963.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Rublacedo Abajo

Acordado y aprobado por este Ayuntamiento la modificación y nueva implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionen, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse

las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

*Ordenanzas que son objeto de modificaciones*

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Sobre la tasa de rodaje municipal.

*Ordenanzas objeto de nueva implantación*

Sobre aprovechamiento de pastos y hierbas de este término municipal.

Rubricado de Abajo, 26 de agosto de 1963.—El Alcalde, Enrique Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 y 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Arriba, 20 de agosto de 1963.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

**Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Losa, 16 de agosto de 1963.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

**DIPUTACION PROVINCIAL  
Servicio de Contribuciones**

**Zone de la Capital**

*Villasur de Herreros*

Don Bernardo Ruiz, Agente Ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona segunda de la capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de varios conceptos, perteneciente a varios trimestres de 1954 a 1962, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, en varias fechas, se hallan adeudando al Tesoro

los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita, por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

*Deudor que se cita*

“Electra del Arlanzón”, sociedad anónima, 328.267,16 pesetas.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Rubena, a 28 de agosto de 1963.—El Agente, Bernardo Ruiz.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en arcas municipales por don Ignacio Gete, vecino de Arauzo de Miel, contratista de la pavimentación parcial de varias calles de esta localidad, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que, durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Huerta de Rey, 28 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).